



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFLJO

CLAVE: SEM00179
 FOLIO TRAMITE: 98776
 NOMBRE: ALVIZO GASPAS HILDA PATRICIA
 UBICACIÓN: POZA RICA
 COLONIA: SAN PEDRITO
 CALLE CRUCE 1: PUERTO TAMPIO
 CALLE CRUCE 2: 501 CALLE
 GIRO: FRUTAS Y VERDURAS VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS
 SUPERFICIE: 500
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MTZ: 1304 mtz
 DÍAS AMPARAPOS: 24
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
 IMPORTE: \$398.16

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	02:00:37 p	VIERNES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	02:00:37 p
MARTES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	01:00:37 p	SÁBADO	SI	DE:	05:00:37 a	A:	01:00:37 p
MIÉRCOLES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	01:00:37 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	05:00:37 a	A:	01:00:37 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
 ART 451D



J. A. E. Juan Martín Nuñez Moran
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

L. A. E. JOAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

Ricardo A. S.
 ALVIZO GASPAS HILDA PATRICIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxtepec.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se permite ocupar más de un espacio que los que autoriza el presente.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser rotado por el titular del permiso.
- Los productos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con los normativos de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los productos y productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más de sesenta días del día de inicio de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y tendrán a la vista todos los documentos.
- Todo peticionario que se de a conocer el nivel de cumplimiento.
- Deberá estar la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar inconvenientes.
- Después de 3 días de rotado causará infracción (multa o no trabajar).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de productos se realizará por destino de consumo directo y posterior.
- El almacenamiento y transporte del producto a los otros mercados.
- Establecerse en las banquetas y áreas tras de una camioneta que a parte de la almacenamiento de mercancías constituyen un peaje para el tránsito de los peatones, en zonas vehiculares.
- Instalarse en las cercanías de las viviendas y en los pedregales y en los parques públicos, frente a cuartales, unidades de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 metros de puestos de venta de productos de origen agrícola, al negocio o en la zona de venta, tratando de poner en que se vendan frutas y comestibles frescos.
- Instalarse en zonas cercanas a las de todo el municipio, en un porcentaje de 100 metros de los mercados municipales, edificios públicos y jardines y a menos de 20 metros de distancia del peaje de ingresos carreteros y estatales.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes utilizar cualquier tipo de cobertor municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

JAC